

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. GADMCC-R- PS-LG-227-2026**

Julio Manuel Guaminga Anilema

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN COLTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular; los de libre nombramiento y remoción; y, los que la ley determine.

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), en su artículo 17, clasifica a las y los servidores públicos en: a) de carrera; b) de libre nombramiento y remoción; c) de período fijo; d) de nombramiento provisional; e) de contrato de servicios ocasionales; f) de contrato de servicios profesionales; g) de nombramiento de período de prueba; y, h) de nombramiento de reemplazo.

Que, el artículo 17 literal d) de la LOSEP, define al nombramiento provisional como aquel que se otorga para ocupar una vacante de un puesto de carrera, hasta que se realice el concurso de méritos y oposición correspondiente y se designe al ganador o ganadora del mismo.

Que, el artículo 65 del Reglamento General a la LOSEP, establece que el nombramiento provisional se expedirá para ocupar un puesto vacante de carrera, hasta que se designe al ganador o ganadora del concurso de méritos y oposición, o para ocupar el puesto de un servidor o servidora que se encuentre en comisión de servicios sin remuneración, siempre que exista la necesidad del servicio y el servidor o servidora de la misma institución cumpla con los requisitos del puesto.

Que, por necesidad Institucional y debido a la disponibilidad del cargo de **Contador/a General**, por cuanto el titular de la Partida Presupuestaria el Ing. Humberto Naranjo Guamán se encuentra con Comisión de Servicios sin Remuneración en el GADPCH.

Que, la Ing. **Nayely Fanny Rea Buñay**, con cédula de identidad Nro. **0604613604**, ha presentado su hoja de vida y demás documentos habilitantes, los cuales han sido revisados por la UNIDAD DE TALENTO HUMANO del GADMCC, determinándose que cumple con el perfil y los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **Contador/a General del GADMCC**.

Que, existe la necesidad institucional de cubrir de manera inmediata el cargo de **Contador/a General del GADMCC** a fin de garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Acoger íntegramente el Informe Técnico de Validación y Procedibilidad Nro. GADMCC-013-2026, emitido por la Unidad de Talento Humano, y en consecuencia, otorgar **Nombramiento Provisional** a la Ing. **Nayely Fanny Rea Buñay**, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 0604613604, para que desempeñe el cargo de **Contador/a General** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, hasta el reintegro del titular de la partida presupuestaria o disposición anticipada de la máxima autoridad. Dispóngase a la Unidad de Talento Humano que, previas las verificaciones de ley, perfeccione el presente nombramiento mediante la suscripción de la respectiva Acción de Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese con el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Talento Humano, a fin de que realice las acciones correspondientes para su cumplimiento.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en Villa la Unión, a los 11 días del mes de Junio del 2026.



Julio Manuel Guaminga Anilema
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede ha sido elaborada en Procuraduría Sindica del GADMCC, con base a la información y datos proporcionados por la Unidad de Talento Humano, quien se responsabiliza de la veracidad y autenticidad de los mismos.

Aprobado por:	Abg. Jorge Lenin Gavilánez O. PROCURADOR SINDICO DEL GADMCC.	
----------------------	--	--